	HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS		Página 1 de 12
	PROVINCIA DE SAN LUIS	ACUERDO	ACUSEC

A C U E R D O N° 457-TC-2024

En la ciudad de San Luis, Capital de la Provincia de igual nombre, República Argentina, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, los miembros del Honorable Tribunal de Cuentas dijeron que:

V I S T O: El **HTD 10562/24** autos caratulado “**ORDEN DE TAREA-AUDITORÍA - CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2023**”; que contiene relacionado los expediente EXD 5301082/24, HTD 10559/24, HTD 10560/24, HTD 10561/24 y Acumulados: EXD 5301082/24, EXD 6251369/24, HTD 10559/24, HTD 10560/24, HTD 10561/24 y;


C O N S I D E R A N D O:

Que, por el presente Acto se formaliza la intervención de este Honorable Tribunal de Cuentas, conforme a los términos previstos por el artículo 52° de la Ley N° VIII-0256-2004.

Que, en actuación NOTEXC 187079/24, la vocal de este organismo, C.P.N. Ana Cecilia Badaloni formula excusación en los términos del Art 32 Ley N° VI-0166-2004 y Arts.30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de San Luis.

Que, en actuación NOTEXC 187181/24, el vocal de este organismo, Dr. José Guillermo Catalfamo, formula excusación en los términos del Art 32 Ley N° VI-0166-2004, Arts. 17 inc. 1° y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de San Luis en relación a Constructora San Luis SAPEM.

Que, en actuación NOTEXC 187185/24, el vocal de este organismo, C.P.N. Alberto Ferraro formula excusación en los términos del Art 32 Ley N° VI-0166-2004, Arts. 17 inc. 7° y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de San Luis en relación a Constructora San Luis SAPEM.

	HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS		Página 2 de 12
	PROVINCIA DE SAN LUIS	ACUERDO	ACUSEC

Que, las excusaciones formuladas fueron aceptadas mediante Acuerdo N° 453-TC-2024 (ACUSEC 453/24) y Acuerdo N° 454-TC-2024 (ACUSEC 454/24).


Que, en actuación NOTID 187273/24 se llama a integrar en relación a la Cuenta de Inversión de Constructora San Luis SAPEM, en los términos del Art. 15 Ley N° VI-0166-2004.

Que, en actuación NOTEXC 187286/24 se excusa de integrar el Cuerpo el Contador Fiscal General de este Organismo, por lo que acepta cargo el Contador Fiscal como Vocal Subrogante que sigue en orden de antigüedad (actuación ACECAR 187317/24).


Que, conforme las aceptaciones y excusaciones obrantes en las presentes actuaciones, se deja constancia que queda integrado el Cuerpo del Honorable Tribunal de Cuentas de la siguiente manera: 1) Lic. Natalia Hissa - Presidente; 2) Dr. Sergio Tomas Oste-Vocal; 3) Dr. José Guillermo Catalfamo- Vocal y 4) C.P.N. Alberto Ferraro- Vocal para la intervención de las Cuentas de Inversión presentadas en autos, con excepción de Constructora San Luis SAPEM. Para la intervención de la Cuenta de Inversión de Constructora San Luis SAPEM, queda integrado el Cuerpo del Honorable Tribunal de Cuentas por: 1) Lic. Natalia Hissa - Presidente; 2) Dr. Sergio Tomas Oste-Vocal; 3) C.P.N. Héctor Esteban Pellegrino- Vocal Subrogante.

Seguidamente las actuaciones se ponen a consideración y voto en primer término de la Vocal Lic. Natalia Hissa – Presidente, quien manifiesta:

“Que, conforme a lo establecido en el inc. 4 del artículo 40°, de la Ley N° VI-0166-2004, Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas, se llevó a cabo el examen para su intervención de la Cuenta General del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023, confeccionada por la Contaduría General de la Provincia y presentada ante este Tribunal de Cuentas mediante EXD 5301082/24, dentro del plazo establecido por el Art. 52° de la Ley N° VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público.

	HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS		Página 3 de 12
	PROVINCIA DE SAN LUIS	ACUERDO	ACUSEC

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Memorándum de fecha 31 de Mayo 2024, originado en la Presidencia de este Organismo, para el análisis de la Cuenta del Ejercicio correspondiente al año 2023, a los fines del cumplimiento de lo estipulado en los arts. 52° y 53°, de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público N° VIII-0256-2004, se estableció la siguiente distribución de tareas: **1)** Respecto a la Cuenta General, en lo concerniente a la ejecución de los Créditos Presupuestarios del Poder Legislativo, Poder Judicial, Honorable Tribunal de Cuentas, Fiscalía de Estado y Poder Ejecutivo, su revisión e informe estuvo a cargo de la Dirección de Administración Central- C.P.N. Raúl Manavella. **2)** Respecto a la Cuenta General, en lo concerniente al Hotel Potrero de los Funes, Instituto de Valor Agregado Agroindustrial, Ente de Cultura, Ente de Control de Rutas, Ente Deporte San Luis, Ente de Turismo de la Provincia de San Luis, Ente San Luis Produce Inclusión, Centro de Producción de Oportunidades, Ente de Desarrollo Aeronáutico, Ente Administrador de Plantas de Reciclado y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, San Luis Televisión, Universidad de La Punta, Universidad Provincial de Oficios, Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, Agencia para el Desarrollo Económico y la Asistencia Social (ADEAS), Dirección de Obra Social del Estado Provincial –DOSEP, Constructora San Luis SAPEM, Energía San Luis SAPEM, Servicios y Consultoría San Luis SAPEM, San Luis Minera SAPEM, IMPROFOP SAPEM, Fondo de Garantías San Luis SAPEM, San Luis Telecomunicaciones SAPEM, Sol Puntano SAPEM, Agrozal SAPEM, Complejo Molino Fénix, Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, Ente de Control y Gestión de la Estación de Interconexión de Ómnibus de San Luis – EDIRO, Agencia San Luis Ciencia, Tecnología y Sociedad, Ente Coordinador Zona Franca, Zona Actividades Logísticas y Comercio Exterior, Ente San Luis Zona Franca, Ramón Carrillo S.E., San Luis Agua S.E., Laboratorios Puntanos S. E., Fundación Sol Puntano, su revisión e informe estuvo a cargo de la Dirección de Entes - C.P.N. Marcelo Heredia. **3)** Respecto a la Cuenta General, en lo

	HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS		Página 4 de 12
	PROVINCIA DE SAN LUIS	ACUERDO	ACUSEC

Organismos Descentralizados, verificación de Estados Financieros y Económicos, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Aplicaciones Financieras, Recursos con Afectación Específica, Títulos Públicos, Situación del Tesoro, Deuda Pública, Artículo 78° de la Constitución de la Provincia de San Luis, Gastos Reapropiados, Comentarios de la Cuenta y Esquema Ahorro-Inversión, su revisión e informe estuvo a cargo de la C.P.N. Ana Laura Novillo. **4)** La confección del Informe Final de Auditoría de la Cuenta General del Ejercicio correspondiente al año fiscal 2023, estuvo a cargo del Contador Fiscal General C.P.N. Luis David Gutiérrez.


Que, del estudio practicado por los profesionales referidos, surge que se ha cumplimentado con la presentación de los Estados demostrativos exigidos en los incisos a), b), c), d), e) y f) del art. 51° de la Ley N° VII-0256-2004.

Que, con relación al **inciso a) del art. 51° de la Ley N° VII-0256-2004**, se verificaron las ejecuciones presupuestarias de las distintas jurisdicciones, según los créditos previstos en la Ley de Presupuesto.

Que, en esta parte de las tareas, fueron constatados el crédito original aprobado por la Ley de Presupuesto N° VIII-0253-2022, las modificaciones introducidas -respaldadas por los instrumentos legales correspondientes-, el crédito anual vigente y su ejecución, confrontándose asimismo los montos de las afectaciones (ejecutado) y el saldo no utilizado con los registros pertinentes de la Contaduría General de la Provincia, sobre la base de información analítica elaborada por las distintas entidades descentralizadas y autárquicas.

Que, en cuanto a la ejecución presupuestaria del año 2023, con relación al cálculo de Recursos y Erogaciones, la tarea de los auditores actuantes consistió en corroborar la información suministrada por el Sistema de Tesorería General de la Provincia.

Que, de ello surge que los recursos presupuestarios totales, ascendieron a \$ 546.930.275.027, (Pesos Quinientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Treinta Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil

	HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS		Página 5 de 12
	PROVINCIA DE SAN LUIS	ACUERDO	ACUSEC

encuentra incluida la suma de \$520.163.455.863, (Pesos Quinientos Veinte Mil Ciento Sesenta y Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Sesenta y tres con 00/100), que corresponde a la Administración Central y \$26.766.819.164, (Pesos Veintiséis Mil Setecientos Sesenta y Seis Millones Ochocientos Diecinueve Mil Ciento Setenta y Cuatro), que corresponden a los Recursos de la Administración Descentralizada.


Recursos Administración Central	\$ 520.163.455.863
Recursos Organismos Descentralizados	\$ 26.766.819.164
Total de Recursos	\$ 546.930.275.027

Que, en lo que respecta a las erogaciones correspondientes a la Administración Central y Organismos que conforman la Administración Descentralizada –D.O.S.E.P., Comisión Reguladora de Energía Eléctrica y Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, se analizó la ejecución presupuestaria de los mismos sobre la base de los informes producidos por las Contadurías Fiscales conforme el plan de auditoría implementado por este Honorable Tribunal de Cuentas.

Que, en todos los casos y relacionado a la aplicación de las disposiciones del art.14 de la Ley N°VIII-0256-2004, las Contadurías Fiscales avocadas al examen de la presente Cuenta del Ejercicio, informan haber constatado los créditos aprobados por la Ley de Presupuesto N° VIII-0253-2022, las modificaciones respaldadas por los instrumentos legales correspondientes y el crédito vigente.

Que, con relación a los Gastos Reapropiados que se informan en la actuación NOTAMP 767419/24, verificándose que los gastos informados como reapropiados tienen su respaldo documental en los Decretos Nros. 917-MHyP-2024, 1926-MHyP-2024 y 2495-MHyP-2024.

Que, las referidas actividades se encuentran detalladas en los informes de auditoría que obran en las actuaciones INFAUD 161/24; INFAUD 163/24; INFAUD 187/24; INFAUD 188/24, INFAUD 189/24 e

	HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS		Página 6 de 12
	PROVINCIA DE SAN LUIS	ACUERDO	ACUSEC


INFAUD 198/24. En todos los informes no hubo observación alguna de que realizar.

Que, con relación a los Estados de Movimiento y Situación exigidos por el **inciso b) y d) del art. 51° de la Ley N° VII-0256-2004**, su análisis se llevó a cabo sobre la base de los informes incluidos en la Cuenta General del Ejercicio del año 2023, correspondientes a la Situación del Tesoro y Resultado Financiero, Títulos Públicos y Esquema de Ahorro-Inversión.

Que, respecto de la **Situación del Tesoro y Resultado Financiero**, la actuación NOTAMP 767417/24 informa que los saldos disponibles al 31 de diciembre de 2022 ascendieron a \$ 100.478.585.804.- (Pesos Cien Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Cuatro), **manifestándose un Resultado Financiero Negativo al final del ejercicio 2023, de \$ -6.888.530.801,- (Pesos Seis Mil Ochocientos Ochenta y Ocho Millones Quinientos Treinta Mil Ochocientos Uno), siendo este importe, el Resultado financiero del Ejercicio Fiscal 2023. (a valores nominales)**

<u>Resultado Financiero Ejercicio Fiscal 2023</u>		
<u>Saldo Financiero al 31/12/2022</u>		100.478.585.804
Saldo Títulos Públicos	49.106.887.677	
Saldo Bancos	48.976.602.321	
Saldo cuenta Fondos de Terceros	2.395.095.806	
<u>Más:</u>		
Ingresos Financieros	591.295.500.629	591.295.500.629
Sub total		691.774.086.433
<u>Menos:</u>		
Egresos Financieros	-593.679.292.480	
Diferencia Cotización Moneda Extranjera	18.010.157.331	
Diferencia de Fondos de Terceros	2.794.272.100	
Diferencia Títulos Públicos	-25.309.168.381	
Saldo Financiero al 31/12/2023		93.590.055.003
Déficit Ejercicio Fiscal 2023		-6.888.530.801

Las afectaciones auditadas del Saldo al 31/12/2023 (\$93.590.055.003,-), se detallan a continuación:

	HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS		Página 7 de 12
	PROVINCIA DE SAN LUIS	ACUERDO	ACUSEC

AFECTACIÓN DEL SALDO DEL TESORO AL 31/12/23

CONCEPTO	PESOS (*)
Saldo al cierre	\$93.590
AF Recuperados con Acto Administrativo dictado aún no firme	-\$9.093
Cuentas Afectadas	-\$33.625
Fondos de Terceros	-\$5.189
Cuentas No Administradas por Tesorería	-\$8.690
Órdenes de Pago sin pago y/o no conciliadas	-\$27.892
Estampillas sin respaldo (no pertenecen al Gobierno)	-\$815
Reapropiados 2023	-\$1.372
Intereses devengados no percibidos	-\$1.404
TOTAL SALDO AL 31/12/2023	\$5.510


(*) Pesos en Millones

Que, el Informe de **Títulos Públicos** se encuentra adjunto en actuación NOTAMP 767416/24 y expone a esta cuenta con Saldo Inicial igual a \$49.106.887.677.-, con ingresos de \$23.797.719.296.-, egresos de (\$49.106.887.677.-) y un saldo al 31 de diciembre de 2023 igual a \$23.797.71996,-.

Que, el **Esquema Ahorro-Inversión**, se encuentra adjunto en actuación NOTAMP 767418/24. El Ejercicio 2023, arroja un Déficit de **\$-20.995.464.411.-**, considerando el resultado por venta de Inversiones (\$72.130.284.106.-) y un Resultado Operativo Contable sin considerar la venta de Inversiones de **\$-93.125.748.517**. Del mismo modo, se expone en el Informe de la Contaduría General de la Provincia, en NOTAMP 767429/24 - Comentarios de la Cuenta.

	Ley VIII-0253-2022 Presupuesto 2023	Esquema Ahorro- Inversión
Recursos	256.985.036.756	546.930.275.028
Recursos Corrientes	213.889.674.444	450.057.601.850
Recursos de Capital	13.279.787.264	24.742.389.072
Fuentes Financieras/Inversiones	29.815.575.048	72.130.284.106
Erogaciones	(256.985.036.756)	(567.925.739.439)
Corrientes	(131.658.928.994)	(336.613.002.631)
De Capital	(125.268.107.762)	(218.570.412.028)
Aplicaciones Financieras	(58.000.000)	(12.742.324.780)
Resultado Operativo/Contable – Déficit -		-20.995.464.411
Resultado Operativo Contable sin considerar ventas de Inversiones		-93.125.748.517

Que, según surge de la Auditoría practicada por este


	HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS		Página 8 de 12
	PROVINCIA DE SAN LUIS	ACUERDO	ACUSEC

entre los Recursos Financieros y Presupuestarios, como así también los Egresos por ambos conceptos, lo cual se expone en el presente análisis:

**DIFERENCIA ENTRE RECURSOS FINANCIEROS Y RECURSOS
PRESUPUESTARIOS**

RECURSOS	
Administración Central	520.163.455.863
Administración Descentralizada	26.766.819.164
TOTAL RECURSOS PRESUPUESTARIOS	546.930.275.027
Ingresos líquidos por ventas netas de títulos	36.279.493.586,63
Diferencia de saldo de cuentas no administradas por Tesorería General	6.682.053.447
Intereses por Plazo Fijo	1.403.678.568
TOTAL RECURSOS FINANCIEROS	591.295.500.628

EGRESOS	
Devengado Administración Central - Institucional 1	544.914.525.719
Devengado Administración Descentralizada - Institucional 3	172.962.354
Devengado Administración Central- Institucional 4	22.838.251.366
TOTAL EGRESOS PRESUPUESTARIOS	567.925.739.439
Gastos Reapropiados Año 2023	-1.371.985.654,00
Gastos Reapropiados Año 2022	2.120.150.037,22
Mandado a Pagar Anticipos Financieros	19.801.998.603,72
Mandado a Pagar Devoluciones Varias	195.406.246,33
O/P de ejercicios anteriores pagados en 2023	14.590.174.599,23
Retención de Anticipos Financieros pagados en 2023	-14.344.861.134,60
Descuentos de Afip (F 931) no recuperados	2.672.760.567,46
OP 2023 sin pago presupuestario	-17.217.452.882,42
Pagos OP 2023 con pagos no conciliados	-10.674.772.333,54
Débitos sin orden de pago al 31/12/23	3.386.791,33
Disminución de saldo (ajuste)	29.978.748.200,00
TOTAL EGRESOS FINANCIEROS	593.679.292.480


	HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS		Página 9 de 12
	PROVINCIA DE SAN LUIS	ACUERDO	ACUSEC

La composición del Gasto Público correspondiente al ejercicio 2023, clasificado por su OBJETO, se encuentra expuesta en Actuación NOTAMP 767429/24 – Comentarios de la Cuenta.

En lo que respecta al cumplimiento de los fondos destinados a Educación previstos en el **Artículo 78° de la Constitución de la Provincia de San Luis**, el porcentaje aplicado es el **30,26%**, superando la inversión del mínimo del 23% exigido. El cálculo analítico del porcentaje citado obra en NOTAMP 767414/24 e INFAUD 161/24.

Que, con relación al estado actualizado de la deuda pública, conforme la exigencia establecida por el **inciso c) del art. 51° de la Ley N° VIII-0256-2004**, al cierre del Ejercicio 2023, se auditó y verificó que la información producida en la Cuenta bajo análisis – NOTAMP 767413, **la Provincia de San Luis no tiene Deuda Pública por préstamos de organismos nacionales ni internacionales y no ha emitido Obligaciones a Cargo del Tesoro.**

Que, relacionado a los estados contables financieros y patrimoniales previstos por el **inciso d) del art. 51° de la Ley N° VIII-0256-2004**, se han acompañado a la Cuenta General de Inversión del Año 2023, los Estados Contables correspondientes a los Entes Desconcentrados y Sociedades que se enuncian a continuación: Agencia para el Desarrollo Económico y la Asistencia Social – ADEAS, Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis, Agrozal S.A.P.E.M., Centro de Producción de Oportunidades, Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, Complejo Molino Fénix, Constructora San Luis S.A.P.E.M., Energía de San Luis S.A.P.E.M., Ente Administrador de Plantas de Reciclado y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, Ente Cultura San Luis, Ente de Control de Rutas Provinciales, Ente de Control y Gestión de la Estación de Interconexión de Ómnibus de San Luis-EDIRO, Ente de Desarrollo Aeronáutico, Ente de Turismo de la Provincia de San Luis, Ente Deporte San Luis, Ramón Carrillo S.E., Hotel Internacional Potrero de los Funes, Laboratorios Puntanos S.E., San Luis Agua S.E., San Luis

	HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS		Página 10 de 12
	PROVINCIA DE SAN LUIS	ACUERDO	ACUSEC


San Luis S.A.P.E.M., Sol Puntano S.A.P.E.M., Universidad de La Punta, Universidad Provincial de Oficios. No habiéndose recepcionado a la fecha los Balances Contables de: Ente Coordinador Zona Franca, Zona de Actividades Logísticas y Comercio Exterior, Ente San Luis Produce Inclusión, Ente San Luis Zona Franca, IMPROFOP S.A.P.E.M., San Luis Minera S.A.P.E.M.

Que, los referidos Estados Contables identificados en el punto anterior, se encuentran certificados por auditores externos de cada entidad, con sus respectivas legislaciones por parte del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de San Luis.

Que, con relación a lo estipulado por el **inciso e) del art. 51° de la Ley N° VIII-0256-2004**, se encuentran expuestos en actuaciones: NOTAMP 767418/24 – Esquema Ahorro- Inversión, NOTAMP 767417/24 – Situación del Tesoro y Resultado Financiero y NOTAMP 767416/24 – Informe de Títulos Públicos, todo lo cual fue auditado tal como figura en INFAUD 161/24 e Informe Final de la Contaduría Fiscal General INFAUD 198/24.

Que, respecto de la información requerida por el **inciso f) del art. 51° de la Ley N° VII-0256-2004**, el informe que obra en actuación NOTAMP 767415/24, detalla los Recursos con Afectación Específica recaudados durante el Ejercicio 2023, los cuales totalizaron la suma de \$115.781.989.845,- (Pesos Ciento Quince Mil Setecientos Ochenta y Un Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco), los que fueron contrastados con los ingresos percibidos por la Provincia y lo efectivamente invertido, de acuerdo a las registraciones realizadas por Contaduría General de la Provincia, no surgiendo observaciones que formular.

Que, asimismo, respecto de la información requerida por el **inciso f) del art. 51° de la Ley N° VII-0256-2004**, el informe que obra en actuación NOTAMP 767429/24 se encuentran insertos en la Cuenta de Inversión los **Comentarios** y Cálculos respaldatorios de los Estados presentados.

	HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS		Página 11 de 12
	PROVINCIA DE SAN LUIS	ACUERDO	ACUSEC

Que, en orden a las conclusiones de las auditorías informadas por funcionarios de este Tribunal de Cuentas, conforme Actuaciones INFAUD 161/24; INFAUD 163/24; INFAUD 187/24; INFAUD 188/24, INFAUD 189/24 e INFAUD 198/24, la información contenida en los Comentarios a la Cuenta General del Ejercicio, correspondiente al Año 2023, en cumplimiento de lo estipulado en el último párrafo del art. 51° de la Ley N° VIII-0256-2004, por parte de la Contaduría General de la Provincia, contenida en la actuación NOTAMP 767429/24 y las consideraciones expuestas en el análisis de la documentación e información puestas a mi disposición, me permite concluir que la Cuenta General de Inversión correspondiente al Año 2023, cumple con los requerimientos del art. 51° *in fine* de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público N° VIII-0256-2004. Es mi voto. San Luis, 27 de junio de 2024”.


Que, a este voto adhiere en su totalidad el Dr. Sergio Tomás Oste –Vocal.

Que, el Dr. José Guillermo Catalfamo –Vocal, adhiere al voto de la vocal preopinante, con excepción en lo que se refiere a los estados contables financieros y patrimoniales presentados por la Constructora San Luis SAPEM atento que se encuentra excusado bajo la causal de los Arts. 17 inc. 1° y 30 del CPCC.

Que, el C.P.N. Alberto Ferraro –Vocal, adhiere al voto de la vocal preopinante, con excepción en lo que se refiere a los estados contables financieros y patrimoniales presentados por la Constructora San Luis SAPEM atento que se encuentra excusado bajo la causal de los Arts. 17 inc. 7° y 30 del CPCC.

Que, el C.P.N. Héctor Esteban Pellegrino se adhiere al voto de la vocal preopinante en relación a la Cuenta de Inversión presentada por Constructora San Luis SAPEM.

Por ello, los integrantes del Honorable Cuerpo;

	HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS		Página 12 de 12
	PROVINCIA DE SAN LUIS	ACUERDO	ACUSEC

ACUERDAN

Artículo 1°: Tener por intervenida la Cuenta General del Ejercicio del Año 2023, de conformidad a lo prescripto por el Artículo 40° inciso 4) de la Ley N° VI-0166-2004 y en el marco de lo previsto por el Artículo 52° de la Ley N° VIII-0256-2004, con el Voto de la Lic. Natalia Hissa – Presidente, el voto del Dr. Sergio Tomás Oste – Vocal, el voto del Dr. José Guillermo Catalfamo - Vocal y el voto del C.P.N. Alberto Ferraro –Vocal, en su calidad de miembros Tribunal de Cuentas de esta Provincia.

Artículo 2°: Tener por intervenida la Cuenta General del Ejercicio del Año 2023 de la Constructora San Luis SAPEM, de conformidad a lo prescripto por el Artículo 40° inciso 4) de la Ley N° VI-0166-2004 y en el marco de lo previsto por el Artículo 52° de la Ley N° VIII-0256-2004, con el Voto de la Lic. Natalia Hissa – Presidente, el voto del Dr. Sergio Tomás Oste – Vocal y el voto del C.P.N. Héctor Esteban Pellegrino – Vocal Subrogante, en su calidad de miembros Tribunal de Cuentas de esta Provincia.

Artículo 3°: REMÍTASE, a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia para que proceda de conformidad a lo prescripto por el Artículo 144° inciso 5) de la Constitución de la Provincia de San Luis.

Artículo 4°: Registrar, Notificar y Archivar.

Agotado el tema, motivo de este Acuerdo, se da por finalizado el mismo.

Esta actuación se encuentra firmada digitalmente conforme Ley Nacional N° 25.506, Ley Provincial N° V-0591-2007 y Acuerdo N° 118-TC-2019, no siendo necesaria la firma manuscrita por la Lic. Natalia Hissa- Presidente -, Dr. Sergio Tomás Oste -Vocal, Dr. José Guillermo Catalfamo -Vocal, C.P.N. Alberto Ferraro -Vocal y C.P.N. Héctor Esteban Pellegrino -Vocal Subrogante.